

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR  
CENAC VALLEDUPAR

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL   
No. 001

Valledupar - Cesar, 23 de mes febrero de 2026

1. CONTRATISTA	<p><b>Nombre completo:</b> Dairo Gómez Mejía  <b>Identificación:</b> 9.268.248  <b>Nacionalidad:</b> Colombiano  <b>Dirección:</b> Cra. 21 No. 12-50 B. Sanfrancisco – Santa Marta  <b>Celular de contacto:</b> 311 4022492  <b>E-mail de contacto:</b> dairogomezmejia123@gmail.com</p>
2. SUPERVISOR	<p><b>Nombre completo:</b> Capitán Kenny Jeisson Fuentes Romero  <b>Cargo:</b> Oficial de Defensa Contenciosa Administrativa DIDEF  <b>Resolución de Delegación:</b> No. 2026181000004595 del 19 de enero de 2026</p>
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	<p><b>No. Del contrato:</b> CD 019 CENACVALLEDUPAR-2026  <b>Fecha de suscripción:</b> 23 de enero de 2026</p>
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	<p><b>No. De póliza:</b> 61-44-101063438  <b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO SA  <b>Fecha oficio aprobación:</b> Acta No. 2026181001148286 del 28 de enero de 2026.  <b>Aprobado por TC:</b> JHON EDUAR PLAZA CHICANGANA</p>
5. CRP	<p><b>No.:</b> 4226  <b>Fecha expedición:</b> 29 - 01 - 2026  <b>Unidas/Sub-Unidad Ejecutora:</b> CENAC VALLEDUPAR 15-01-03-005  <b>Dependencia:</b> 005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL- VALLEDUPAR  <b>Posición Catálogo de Gasto:</b> A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES  <b>Fuente:</b> NACIÓN  <b>Recurso:</b> RC10  <b>Valor:</b> \$58.101.750,00</p>
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	<p>02 de febrero de 2026</p>
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	<p><b>DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS</b>, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>
8. OBJETO CONTRACTUAL	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA</p>
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li> <li>El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> </ol>



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar  
Valledupar-Cesar.  
cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

- c. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- d. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- e. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- f. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- a. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.
- b. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo, garantizando la conservación del mismo y la inclusión en el expediente.
- c. Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional, por lo que se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en todas las actuaciones.
- d. Registrar, actualizar y cerrar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado eKOGUI, los procesos judiciales a su cargo. Cuando el despacho judicial prescinda alguna etapa procesal (audiencia – alegatos), el apoderado deberá actualizar el sistema eKOGUI con el auto que prescinda de la actuación.
- e. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados.
- f. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos.
- g. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y el pronunciamiento sobre la apelación, dentro del término de Ley.
- h. Realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los despachos judiciales en la Ciudad de Bogotá en los sistemas de registro de gestión judicial.
- i. Presentar las propuestas de conciliación judicial a que haya lugar en la etapa judicial respectiva, así como indicar si hay lugar a ejercer la acción de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos.
- j. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación.
- k. Estudiar la agenda de las propuestas frente a los casos que sean asignados.
- l. Presentar ponencia de las propuestas de conciliación, ante el pre y Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.
- m. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- n. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.
- o. Realizar el archivo digital y físico de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 01016 del 2016 y demás normas vigentes de gestión documental de los procesos judiciales tramitados. También de conformidad a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID), hoja de control y su respectiva transferencia al archivo intermedio de la DIDEF. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica Integral.
- p. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.
- q. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo y previa autorización del Director de la DIDEF.
- r. De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio o a quien corresponda en esa entidad.
- s. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa.
- t. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar  
 Valledupar-Cesar.  
 cenacval@buzonejercito.mil.co



**PÚBLICA**

	<p>Ministerio de Defensa y Ejército Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>u. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.</li> <li>v. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</li> <li>w. Rendir informes mensuales de gestión sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato, este formato será el soporte para tramitar la cancelación de los honorarios contratados según cada contrato y el mismo debe contenerlos soportes de las actividades realizadas (Actas de audiencias asistidas, solicitud de parámetros, pruebas gestionadas, expediente digital, estadística, sistema EKOGUI, etc).</li> <li>x. Reportar cada vez que se requiera por parte de la Dirección de Defensa jurídica Integral del Ejército con copia a la Dirección de Asuntos legales via correo electrónico informado para el efecto por el supervisor del contrato, el estado de los procesos, informando cada vez que se realice alguna actuación judicial o administrativa dentro del mismo y remitiendo el contenido de la parte resolutoria de la providencia (autos y/o sentencias) proferida por el Juez o el Magistrado respecto de los procesos objeto del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a su notificación y/o publicación.</li> <li>y. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</li> <li>z. Cuando la Dirección de Asuntos Legales y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército requiera o solicite deben remitirse los expedientes de los procesos a su cargo en donde se hayan proferido sentencias en contra o favor del Ministerio de Defensa Nacional en Primera o Segunda instancia.</li> <li>aa. Asistirán cuando sean convocadas a las mesas de trabajo y verificación probatoria, presentando propuestas de defensa en los casos especiales que le sean asignados y las evidencias probatorias.</li> <li>bb. Cumplir semanalmente con las estadísticas y reportes al oficial de defensa de la Sede o supervisor según sea el caso.</li> <li>cc. Presentar verificaciones de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.</li> <li>dd. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso.</li> <li>ee. Proyectar las solicitudes probatorias previas a la contestación de la demanda, de los procesos judiciales de la jurisdicción contenciosa administrativa a cargo de la sede litigiosa de Valledupar, así como proyectar cartillas, conceptos jurídicos, boletines, informes, circulares y demás productos, todos orientados a la prevención del daño antijurídico.</li> <li>ff. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</li> <li>gg. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</li> <li>hh. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.</li> <li>ii. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios.</li> <li>jj. Las obligaciones contractuales se prestarán a favor de la Sede de Valledupar, no obstante, el contratista podrá adelantar los procesos a nivel nacional que se le asignen sin necesidad que se desplace a otra sede judicial puesto que las normas legales vigentes facultan a los abogados a adelantar las diversas actuaciones a través de las tecnologías de la información y comunicación.</li> <li>kk. Las líneas de defensa emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio de Defensa, deben ser aplicadas para la defensa de las demandas y las conciliaciones judiciales en contra de la Nación, Ministerio de Defensa.</li> <li>ll. Todas las demás que le asigne el supervisor del contrato y que atañan con la misión y visión de la Dirección de Defensa Jurídica Integral –DIDEF.</li> <li>mm. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</li> <li>nn. Se realizará polígrafo, en caso de requerirlo la entidad.</li> </ul>
10. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO 2026



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar  
Valledupar-Cesar.  
cenacval@buzonejercito.mil.co



**PÚBLICA**

**11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

El señor **DAIRO GÓMEZ MEJÍA**, en el mes de **febrero** de la presente vigencia, realizó las siguientes actividades contractuales:

Dentro del presente mes se realizaron las siguientes actividades así:

ITEMS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
<b>1) Elaboración de las siguientes solicitudes probatorias requeridas para actuar en defensa de la Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, de acuerdo a las obligaciones contractuales contraídas</b>			
1	OFICIO	Radicado N° OFI 2026251003744643 :MDN COGFM COEJC SECEJ JEMPP CEDE11 DIDEF 1.9	9 de febrero de 2026
2	OFICIO	Radicado No. OFI 2026251003747563: MDN COGFM COEJC SECEJ JEMPP CEDE11 DIDEF 1.9	9 de febrero de 2026
3	OFICIO	Radicado No. OFI 2026251003749073: MDN COGFM COEJC SECEJ JEMPP CEDE11 DIDEF 1.9	9 de febrero de 2026
<b>2) Seguimiento a la elaboración y entrega de los siguientes poderes de las demandas administrativas a mi cargo, garantizando la conservación del mismo y la inclusión en el expediente.</b>			
1	Elaboración de poder e inclusión en expediente.	<b>Proceso:</b> Nulidad y Restablecimiento del Derecho Rad: 47-001-33-33-009-2025-00206-00 Ejecutante: Willinton Habad Piña Caraballo Ejecutado: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional.	Poder
<b>3) Memoriales y contestaciones de demanda radicadas en nombre y representación de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional, en los siguientes procesos:</b>			
1	Memorial externo radicado el <b>12 de febrero de 2026</b>	<b>Proceso:</b> Nulidad y Restablecimiento Del Derecho Rad: 47-001-3333-007-2025-00123-00 Ejecutante: RICARDO ELÍAS ACOSTA VERGARA Ejecutado: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional.	Contestación de demanda Nulidad y Restablecimiento del Derecho



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar  
Valledupar-Cesar.  
cenacval@buzonejercito.mil.co



**PÚBLICA**

2	Memorial externo radicado el 6 de febrero de 2026	<b>Proceso:</b> Reparación Directa Rad: 47-001-3331-008-2013-00578-00 Ejecutante: MIRTA ROSA MORENO AGUIRRE Y OTROS. Ejecutado: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional.	Apelación de Sentencia demanda Reparación Directa
3	Memorial externo radicado el 02 de febrero de 2026	<b>Proceso:</b> Nulidad y Restablecimiento del Derecho Rad: 47 001 3333 003 2024 00144 00 Ejecutante: MARCELY YULIETH NAVARRO GOMEZ Ejecutado: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional.	Apelación de Sentencia demanda Nulidad y Restablecimiento del Derecho
4	Memorial externo radicado el 05 de febrero de 2026	MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho <b>DEMANDANTE:</b> NORIS DEL SOCORRO JULIO JARAMILLO <b>DEMANDADO:</b> NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL RADICADO: 47-001-3333-002-2016-00341-00	Solicitud de Constancia de Ejecutoria
4) Registro y actualización en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado EKOGUI, de los siguientes procesos judiciales asignados mediante reparto interno y de las actuaciones desplegadas en ejercicio de la defensa de la Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional.			
1	Registro y actualización de proceso en aplicativo E-kogui y Servidores a disposición en Oficina.	<b>Proceso:</b> Nulidad y Restablecimiento Del Derecho Rad: 47-001-3333-007-2025-00123-00 Ejecutante: RICARDO ELÍAS ACOSTA VERGARA Ejecutado: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional	12 de Febrero de 2026



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar  
 Valledupar-Cesar.  
 cenacval@buzonejercito.mil.co



**PÚBLICA**

2	Registro y actualización de proceso en aplicativo E-kogui y Servidores a disposición en Oficina.	<b>Proceso:</b> Nulidad y Restablecimiento del Derecho Rad: 47 001 3333 003 2024 00144 00 Ejecutante: MARCELY YULIETH NAVARRO GOMEZ Ejecutado: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional.	02 de febrero de 2026
3	Registro y actualización de proceso en aplicativo E-kogui y Servidores a disposición en Oficina.	<b>Proceso:</b> Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho Rad: 47-001-3333-011-2024-00149-00 Ejecutante: ELKYN DE JESÚS CARBALLO CADENA Ejecutado: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional.	16 de Febrero de 2026
4	Registro y actualización de proceso en aplicativo E-kogui y Servidores a disposición en Oficina.	<b>Proceso:</b> Reparación Directa. Rad: 47001333300520130042300 Ejecutante: Luis Fernando Escorcia Reyes. Ejecutado: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional.	16 de Febrero de 2026
5	Registro y actualización de proceso en aplicativo E-kogui y Servidores a disposición en Oficina.	<b>Proceso:</b> Reparación Directa. Rad: 47001333300920240021600 Ejecutante Reinaldo Alfonso Gutiérrez Ojeda: Ejecutado: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional.	6 de febrero de 2026

5) Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados.

1		<b>AUDIENCIA INICIAL</b> REF: MEDIO DE CONTOL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. / DTE. MARÍA CONCEPCIÓN MATOS. RADICADO: 47001333300420250008400 JUZGADO CUARTO	ASISTENCIA A LA DILIGENCIA COMO APODERADO JUDICIAL EN REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN -
	- AUDIENCIA INICIAL DE FECHA - 3 DE FEBRERO		



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar  
Valledupar-Cesar.  
cenacval@buzonejercito.mil.co



**PÚBLICA**

		DE 2026	ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL												
	2	- AUDIENCIA DE PRUEBAS DE FECHA - 11 DE FEBRERO DE 2026	AUDIENCIA PRUEBAS REF: MEDIO DE CONTOL DE REPARACIÓN DIRECTA./ DTE. FELIX SIERRA DIAZ Y OTROS RADICADO: 47001333300620240004300 JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA	ASISTENCIA A LA DILIGENCIA COMO APODERADO JUDICIAL EN REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL												
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$58.101.750,00 Valor autorizado a pagar : \$ 5.533.500,00															
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Valor Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLPENSIONES</td> <td>\$ 354.200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS</td> <td>\$276.700</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$11.600</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Valor Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 354.200	SALUD	SANITAS	\$276.700	ARL	POSITIVA	\$11.600	
Obligación	Entidad	Valor Pago														
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 354.200														
SALUD	SANITAS	\$276.700														
ARL	POSITIVA	\$11.600														
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<p>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el <b>CONTRATISTA</b> y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.</p> <p>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.</p> <p><b>Nota:</b> Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago).</p>															
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma <b>PARCIAL <u>X</u></b> <b>TOTAL <u>    </u></b></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>															
16. RECOMENDACIONES																
17. CONCLUSIONES																

Para constancia se firma en Valledupar a los 23 días del mes de febrero de 2026.



**CT KENNY JEISSON FUENTES ROMERO**  
Supervisor



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar  
Valledupar-Cesar.  
cenacval@buzonejercito.mil.co



**PÚBLICA**